

Asistentes:

NOMBRE	Empresa
Julio Artiñano	Iberdrola
Olga Monroy	COGEN España
Mónica García	COGEN España
Yolanda Echaury	Nortegas
Ana López Tagle	ENAGAS
Adrià Belmonte	Neoelectra
Oscar Arriero	Siemens Energy
Elena Zabala	Finanzauto
Raquel Martín	Enercorr
María del Mar Merchán	Neoelectra
David Larroca	Greenenesys
Roberto Sagrado	EDP
Pedro Montoro	Kyoto
Fernando Gonzalez Allende	Sener
Jorge Montes	Sacyr
Nicolás Mauro	Neoelectra
Roberto Camarasa	Bergen Engines
Pablo García	Naturgy
José luís Morán	Greenenesys
José Antonio Fernández	MWM
Daniel Toro	Engie España
Luís Alberto Mir	Tracjusa
Rafael Alberola	Bonnysa
Oscar Sacristán	Zwenergy
Fernando Calancha	Hogan Lovells
Rodrigo Juez	Capwatt
Alberto Cerezo	Repsol
Alfonso Fernández	INNIO
Noemi Ayesa	Neoelectra
Michel María	
Ricardo Fernández	Sacyr
Salvador Valero	invitado
Josep Capdevila	ADAP (invitado)
Eugenio Muñoz	Baker Hughes
Carlos Prieto	Bergen Engines
Miguel Manrique	
Gemma Romaní	Rofeica
Javier Yunta	GE
Vicenc Casanovas	Factor Energía
Juan Velasco	Wartsila

Joseba Hernaiz	Sacyr
Malaquíás Mangas	Finanzauto
Mónica Jimenez	Tracjusa
Joan Romaní	Rofeica
Javier Villanueva	Capwatt
Rafael Uribarri	
Jesús Bartolomé	
Angela Gil	Neoelectra
María Silvia Yuste	Neoelectra
Iker Larrea	Factor CO2
Dan Tipluica	INNIO
José Luís Morente	Cogen-Energía
José Manuel Ferrer	Energyworks
Miguel Gil	Capwatt
Miguel	Manrique

Acta de la Junta Directiva

Martes 12 de marzo

Julio Artiñano inicia la Junta e indica cuáles son los temas principales del orden del día de la Junta programada, adelantando que se hará una introducción general de los temas más relevantes del sector desde la última reunión de asociados. Ello con el apoyo de Fernando Calancha para los aspectos legales, y del resto de miembros de Junta implicados en las últimas reuniones con el Ministerio, y con el IDAE y demás instituciones.

Posteriormente se cubrirá la agenda enviada centrándose en los siguientes puntos, y en cuanto a los temas de comercio de emisiones se contará con la participación de Factor CO2, se explicará la evolución del sector y los cambios previstos de cara al Congreso anual.

- I. RESUMEN REUNIONES
- II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022
- III. NUEVA METODOLOGÍA, PARÁMETROS 2024 Y SUBASTAS COGENERACIÓN
- IV. OTRAS PROPUESTAS REGULATORIAS RELEVANTES
- V. OTRAS AYUDAS A LA COGENERACIÓN
- VI. INFORME SITUACIÓN DEL SECTOR
- VII. MERCADOS DE CARBONO 2024: EVOLUCIÓN CO2 2024
- VIII. GRUPOS DE TRABAJO
- IX. COGEN EUROPE & CWC
- X. TEMAS GENERALES

I. Resumen reuniones.

Julio Artiñano enumeró las reuniones que se habían mantenido desde la última reunión de Junta Directiva, que a continuación se detallan: Reuniones mantenidas: OMIE, el 26 de febrero y REE el 27 de febrero. Las reuniones programadas son básicamente con las CCAA, en concreto está programada la reunión con la Comunidad Autónoma de Cataluña para el día 17 de abril.

Se informa de la manera de poder acceder a los informes publicados en la nueva web de Cogen España, en concreto el Informe sobre la evolución de la cogeneración

II. SEGUIMIENTO RECURSOS PARÁMETROS RETRIBUTIVOS 2019-2022

Se muestra en la presentación los cuadros correspondientes a las órdenes recurridas y el estado del procedimiento y previsión de resolución en relación con Cogen España, ADAP y los procedimientos particulares de los asociados. ESQUEMA CONCLUSIONES DE LA ADMINISTRACIÓN – PROCEDIMIENTO 181/2023 COGEN: Se enumeran las alegaciones y el objeto de estas de las que se hacen diversos comentarios a cada una de ellas y se concretan en la presentación circulada a los socios. PRIMERA. De carácter general. Aquí hace un mero resumen del petitum de la demandante.; SEGUNDA. Sobre la desviación de la demanda frente a lo que, propiamente, es objeto del Recurso. Como novedad, cita la STS, de la Sala de lo C-A de 21 de diciembre de 2023 (que es la reciente sentencia que ha resuelto el recurso de Viesgo contra la Orden TED/490/2022, de 31 de mayo, por la que se ejecuta la STS en relación con la declaración de lesividad para el interés público de la Orden IET/980/2016, de 10 de junio, por la que se establece la retribución de las empresas de distribución de energía eléctrica para el año 2016). En particular, utiliza la fundamentación del Tribunal en la que afirma que “no se trata de determinar en el este recurso cual es la retribución “suficiente” de la empresa distribuidora..., sino más bien de saber cuál es la retribución que resulta conforme a derecho según la normativa de aplicación”; TERCERA. - No existe extemporaneidad sustancial en la aprobación de las Órdenes como motivo determinante de la nulidad; CUARTA. Subsidiariamente, no hay infracción del principio de suficiencia retributiva; QUINTA. Sobre el mecanismo de ajuste regulado en el Real Decreto-ley 10/2022; SEXTA. Sobre el valor de referencia o “benchmark” de emisiones de CO2; SÉPTIMA. **Consideraciones finales puntuales.** Aquí realiza un total de 15 consideraciones breves sobre diversos aspectos.

III. NUEVA METODOLOGÍA, PARÁMETROS 2024 Y SUBASTAS COGENERACIÓN

Se resumen los temas más relevantes: 1) **Orden parámetros 2S 2023**: Ajuste por precio de mercado depende de que no cambie lo definido en la Orden 741/2023 el apuntamiento de las bandas y el problema de tesorería; 2) **RDL8/2023**: Fecha de publicación (retroactiva): condiciona si entra el apuntamiento y el plazo transitorio de 6 meses se puede quedar sin contenido (inseguridad jurídica); Se ha alegado la extensión desde 2021 hasta la publicación de las subastas; 3) **Orden parámetros 2024**: IVPEE: No se puede sustituir IVPEE por 3,5% directamente en la fórmula de la RO porque el IVPEE sigue siendo el 7%, lo que es la mitad (1S 2024) es la base imponible, pero no es que el IVPEE pase a ser el 3,5%. CNMC reliquidará; 4) **Nueva Metodología**: Biomasa: aun sin cerrarse el acuerdo con Ministerio (por precio biomasa y O&M); Temas relevantes pendientes (apoyados por CNMC): a) Costes comercialización (un término adicional a PVB + Peajes/Cargos); b) Costes logísticos del fuel (>40 €/Tm); c) Horas mínimas y umbrales (no sin RI); d) Ajustes por desviaciones de precios (+Ro) nunca negativos.



5) **RD y Orden de subastas (después de la metodología):** PPA, Autoconsumo, Nuevos temas (por retraso de subastas): Cambio de equipos ese seguirá con las subastas.

Finalmente se comenta que el ministerio sigue manteniendo que tras la publicación de la metodología aproximadamente a final de mes en la Feria de Genera 2024 el MITERD anunció se tiene que revisar el esquema de subastas tras la publicación de la metodología.

En relación a la Biomasa, si bien es cierto que sus principios son diferentes a los combustibles fósiles, se comparte algunas bases comunes: 1) No hay ajustes por desviación en el precio del mercado a partir de 2024; 2) Están trabajando en una metodología para el RO, parecida a lo que se incluye en el borrador de la cogeneración -con combustibles fósiles-, especialmente a partir del 2S 2024, y basado en una revisión trimestral; 3) Están planteando un ajuste mensual por la energía vendida, por afección a la RI para las instalaciones tipo de biomasa a partir del 2S 2024, basado en diferencial de flujos de caja entre los ingresos de explotación y los costes estimados (instalación tipo) por unidad de energía generada, y el RO aprobados trimestralmente; 4) Para el 1S 2024 habría ajuste transitorio a posteriori por desviación del precio del mercado eléctrico y del precio del combustible; 5) Otros ajustes específicos para el 1T 2024 y 3T 2024.

ACABADO PLAZO DE ALEGACIONES (6/3/24): Reunión con ERC el día 17 DE abril.

Enmiendas presentadas por PP, PNV, ERC y Junts.

Texto que se propone

"Disposición transitoria XXX. Instalaciones de cogeneración que han agotado su vida útil regulatoria.

Las instalaciones de cogeneración de alta eficiencia que superen su vida útil regulatoria con fecha posterior al 1 de enero de 2021 podrán percibir el término de retribución a la operación correspondiente a su instalación tipo por la energía que produzcan desde la entrada en vigor de este real decreto-ley y hasta un periodo máximo de dos años a contar desde la entrada en vigor de este real decreto-ley. Este derecho a la percepción de la retribución a la operación se extinguirá en el caso de que se asigne un nuevo régimen retributivo mediante subastas para estas tecnologías.

Para la percepción de esta retribución, las instalaciones de producción de energía eléctrica con cogeneración a las que sea de aplicación esta disposición deberán mantenerse en el cumplimiento de las condiciones de eficiencia energética y de los demás requisitos recogidos en la normativa de aplicación".

Ajuste de precio de mercado. Con la publicación de la CNMC el día 30/01/24 "Acuerdo por el que se publica el precio medio anual del mercado diario e intradiario para el año 2023 en aplicación del artículo 22.4 del real decreto 413/2014, de 6 de junio, por el que se regula la actividad de producción de energía eléctrica a partir de fuentes de energía renovables, cogeneración y residuos" ya ha definido cual entiende es el "precio medio anual del mercado diario e intradiario" para el año 2023 (de 87,01 €/MWh).

El "precio medio anual del mercado diario e intradiario" es un valor definido de forma específica por RDL 5/2023 artículo 187 y de una forma genérica como un precio anual que necesite más desarrollo normativo: "1.a) La estimación del precio de mercado eléctrico para el año 2023 es de 109,31 €/MWh". "2. Para el cálculo del valor de ajuste por desviaciones en el precio del mercado del año 2023, previsto en el artículo 22 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, que será de aplicación en la actualización de los parámetros retributivos del semiperiodo regulatorio que tiene su inicio el 1 de enero de 2026, el valor medio ponderado de la cesta de precios de los mercados eléctricos para el año 2023 será el valor mínimo entre dicho valor, según la definición del artículo 22 del Real Decreto 413/2014, de 6 de junio, y el precio medio anual del mercado diario e intradiario en el año 2023".

SUBASTAS.

Temas pendientes de las subastas: 1) Publicación de la metodología y luego sacar la subasta de cogeneración; 2) Los temas relevantes pendientes de definir, recomendaciones de la CNMC y peticiones del sector: a) Autoconsumo: por definir si acepta el mantener el Todo-Todo con autoconsumo mínimo vía PPAs.; b) Definición de planta nueva y renovada; c) Cupos: Tamaños (biomasa nueva -y renovaciones si entran-y criterios de competencia sobreoferta del 20%); d) VUR(10-13 años); e) Penalizaciones: aclarar criterio de doble penalidad; g) Lista de equipos elegibles.

La subasta del renove y plan de ayudas para introducir las renovables en cogeneración deben ser mecanismos complementarios. OTROS TEMAS NUEVOS de las SUBASTAS en CONSULTA INTERNA: Plantas que han realizado inversiones por el retraso. Lista de equipos elegibles ampliada a nuevas tecnologías (Captura de CO₂, almacenamiento en general, ...

IV. OTRAS PROPUESTAS Y PUBLICACIONES REGULATORIAS RELEVANTES

Alegaciones CNMC – IPVEE 2024 Alegaciones al trámite de audiencia de la propuesta de resolución de la comisión nacional de los mercados y la competencia sobre la liquidación necesaria para la adaptación del régimen retributivo específico a la minoración de la base imponible del impuesto sobre el valor de la producción de la energía eléctrica establecida por el real decreto-ley 8/2023, de 27 de diciembre(rdc/de/001/24) 5 de marzo 2024.1) No publicar la metodología de ajuste del IPVEE hasta la publicación de la metodología; 2) No aplicación del ajuste del IPVEE hasta la publicación de la metodología; 3) Sobre la diferencia de trato injustificadamente discriminatoria de unas tecnologías frente a otras; 4) Falta de definición de algunos parámetros en la propuesta; 5) Error en las fórmulas.

Restablecimiento de la CNE. Anteproyecto de Ley de restablecimiento de la Comisión Nacional de la Energía, A.A.I., y de creación del Fondo para la Gestión Económico–Financiera de las Liquidaciones del Sector Eléctrico y del Sector del Gas, F.C.P.J. Nota de prensa: 1) El proceso de transición ecológica exige disponer de un regulador y supervisor especializado, que añade a los objetivos y funciones tradicionales la descarbonización del sistema energético español; 2) La CNE será una entidad de derecho público dotada de personalidad jurídica propia, autonomía orgánica y funcional, y plena independencia del Gobierno, las Administraciones Públicas y el mercado; 3) La CNE deberá estar plenamente constituida y operativa en un plazo máximo de cuatro meses desde la aprobación de la Ley de creación; 4) El Anteproyecto de ley también prevé la creación del Fondo para la Gestión Económico-Financiera de las Liquidaciones del Sector Eléctrico y del Sector del Gas. En la presentación se detallan los aspectos clave. **Recomendación (UE) 2024/600 de la Comisión al PNIEC 2021-2030III.** La CE ha hecho 19 recomendaciones al PNIEC de España 2021-2030. **Resultados Consulta Pública IDAs.** Ya se han publicado los resultados de la consulta pública para la adaptación de las Reglas del mercado a las subastas de capacidad intradiarias europeas. Se informa de que se puede consultar en el ss enlace: <https://www.omie.es/es/resultados-consultas-publicas>.

V. OTRAS AYUDAS A LA COGENERACIÓN

RENOCOGEN: [https:// www.idae.es/ayudas-y-financiacion/programa-renocogen](https://www.idae.es/ayudas-y-financiacion/programa-renocogen).

RESOLUCIÓN DEFINITIVA: https://sede.idae.gob.es/lang/extras/tramites-servicios/2023/Renocogen/RENOCOGEN_PRD_firmada.pdf

Presupuesto disponible para la convocatoria: 150 M€; 2) Proyectos adjudicados: 20 (5 más que en la resolución provisional); 3) Ayuda mínima concedida: 74.776€; 4) Ayuda máxima concedida: 10.341.786€. Total, de ayudas concedidas: 65,5 M€. Solicitudes no admitidas: 5.

Alegaciones relevantes nueva convocatoria (preliminar); 1) Ampliación del plazo al 30 de junio de 2026, permitiéndose arranques parciales con alguna de las tecnologías incluidas en el alcance y salvo retraso de permisos y/o trámites administrativos; 2) Inclusión de las instalaciones que pudieran haber acabado su VUR o que operen en autoconsumo; 3) Inclusión de instalaciones de: a) Producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biomasa en cualquier estado (sólido, líquido o gaseoso) o mezcla de estados; b) Producción de energía eléctrica o de cogeneración a partir de biogás, hidrógeno u otros gases renovables; c) Sistemas de bio-gasificación de biomasa; d) Sistemas de bio-reactores de agua supercrítica para procesado de lodos de depuradora; e) Transformaciones parciales. Renuncia del régimen retributivo hasta la PEM, no a los 12 meses de la Resolución definitiva; f) Compatibilidad de estas ayudas con el régimen de subastas de las renovables o de cogeneración; g) Eliminar el requisito de horas de funcionamiento, o subsidiariamente que se adecuen a la última regulación publicada; h) cceso y conexión; i) En caso de desmantelamiento de la instalación de cogeneración y/o reducción de la potencia, los permisos de acceso y conexión se traspasarán al nuevo proyecto de generación eléctrica, j) Facilitar y agilizar el trámite de los permisos de Acceso y Conexión, mediante la exención en la ejecución de garantías en caso de no poder realizar el proyecto por falta de acceso y conexión.

VI. INFORME SITUACIÓN DEL SECTOR

Se procede a mostrar el informe de evolución de la cogeneración. La evolución de la producción nacional de la cogeneración REE.

VII. NOVEDADES REGULATORIAS PARA LOS MERCADOS DE CARBONO 2024

Interviene Erik para mostrar las novedades regulatorias para los mercados de carbono 2023, los cambios en la asignación gratuita para el periodo 2026-2030, Queda incorporada a la presentación circulada a los socios.

VIII. Grupos de trabajo

Se informa de los temas que se trabajan en los grupos de trabajo: 1) REE: Reunión de teams el 27 de febrero, Discusión sobre la clasificación de las plantas en ESIOS: EN FUNCIÓN DEL COMBUSTIBLE; 2) IDAE: Renocogen II (ideas para nueva convocatoria; 3) COMITÉ DE AGENTES DEL MERCADO OMIE; 4) Proyecto de descarbonización industrial: reenfoque con INERCO;); 5) Biogas & biometano en colaboración con ADAP. Se muestran las respectivas presentaciones.

IX. COGEN Europe y CWC

Directiva ETS: COGEN Europe está intensificado su trabajo sobre varios actos normativos relacionados con las emisiones ETS

Como parte del paquete "Fitfor55", la Directiva ETS ha sido revisada para alinearla con el nuevo objetivo de la UE establecido en la Ley Europea del Clima de reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en un 55% (en comparación con los niveles de 1990) para 2030. Tras esta revisión, la Comisión Europea ha iniciado el proceso de actualización de varios actos normativos.

Plan de acción climática 2040: El 6 de febrero, la CE publicó nuevos documentos destinados a sentar las bases del debate sobre el modo en que la Unión Europea debe alcanzar su objetivo de una economía climáticamente neutra con emisiones "netas cero" de gases de efecto invernadero a mediados del siglo XXI.

La Comunicación de la Comisión "Europe's 2040 climate target and path to climate neutrality by 2050 building a sustainable, just and prosperous society" se publicó junto con un Informe de Evaluación de Impacto, que proporciona un análisis detallado de los diferentes escenarios previstos para la UE en el camino hacia la neutralidad climática en 2050.

En esta Comunicación, la Comisión recomienda fijar un objetivo a escala de la UE para reducir las emisiones netas de gases de efecto invernadero en un 90% (respecto a los niveles de 1990) para el año 2040.

Insiste en la necesidad de movilizar todas las soluciones disponibles con bajas o nulas emisiones de carbono, incluida la eficiencia energética, para descarbonizar los sistemas energéticos europeos. El objetivo de neutralidad climática (es decir, lograr emisiones de gases de efecto invernadero "netas cero" para el año 2050) es el pilar central del Pacto Verde Europeo (presentado en diciembre de 2019) y un objetivo jurídicamente vinculante establecido en la Ley Europea del Clima, que entró en vigor en julio de 2021.

Como respuesta a este comunicado, COGEN Europa está intensificando su trabajo sobre el Plan Objetivo 2040 y tiene previsto seguir una estrategia de doble vía: 1) colaborar directamente con los responsables políticos europeos y, al mismo tiempo y 2) crear consenso con otras asociaciones europeas con las que comparte (o compartimos) intereses y/o preocupaciones comunes.

Acuerdo provisional en el NZIA: El 6 de febrero, el Consejo y el Parlamento Europeo alcanzaron un acuerdo político provisional sobre la Ley de Industria Neta Cero (NZIA). 1) El acuerdo introduce una lista de tecnologías de balance cero que contribuirán a los objetivos de descarbonización de la UE, así como medidas para impulsar la fabricación de estas tecnologías en la UE. Las tecnologías de cogeneración están implícitamente incluidas en varias categorías de la lista, que se definirán con más detalle a nivel nacional; 2) La propuesta pretende facilitar las condiciones para invertir en la fabricación de tecnologías limpias y verdes en la UE, simplificando los procedimientos de concesión de permisos y apoyando proyectos estratégicos; 3) También fomenta el acceso al mercado de los productos pertinentes, mejora la cualificación de la mano de obra europea en estos sectores y crea una plataforma para coordinar la actuación de la UE en este ámbito; 4) Además, la NZIA propone la creación de marcos normativos para el desarrollo, ensayo y validación de tecnologías innovadoras, y también fija un objetivo específico para la captura y almacenamiento de carbono en CO₂

COGEN Europe también compartió su posición y enmiendas específicas sobre la NZIA con la Comisión ITRE, en las que destacaron que una serie de tecnologías de cogeneración fabricadas en la UE ya ofrecen una mayor eficiencia energética, al tiempo que permiten un sistema energético más resistente, asequible y localmente integrado e impulsado por las energías renovables para los consumidores, la industria y las ciudades europeas.

Energy Taxation Directive. Se muestra en la presentación una tabla con los artículos a tener en consideración y las propuestas de modificación.

Eventos (19/03/2024) Cogen Europe Policy Exchange; (29/02/2024) Cogeneration Snapshot Survey 2023

X. **TEMAS GENERALES. Eventos y acciones de difusión**

Se informa del calendario de reuniones del año 2024, que queda sujeto a cambios en caso de que sea necesario por circunstancias de la actividad propia de la asociación.

Se informa por parte de Enrique Viudes, del cierre del año 2023 y se presenta el presupuesto del año 2024. Se hace hincapié en la importancia de tener las cuotas al día a fin de poder atender los gastos derivados de la actividad.

Con vistas al próximo Congreso Anual de la Cogeneración, se muestra la presentación elaborada por el nuevo equipo de LYT y las nuevas propuestas para hacer el Congreso más digital.

Se informa que la próxima Feria de Genera se realizará en el último trimestre de 2025. Está pendiente de que se confirme el día y se tratará de la “semana internacional de la electrificación”.

Por último, se informa en relación con la encuesta que se está realizando sobre digitalización, realizada conjuntamente por Cogen España, ADAP y Acogen para tener una mayor comprensión y conocimiento sobre el estado actual de la gestión y digitalización de las plantas de cogeneración en España.

XI. **Ruegos y preguntas.**

Sin más temas que tratar se levanta la sesión.

Julio Artiñano
Presidente Cogen España
Madrid, 12 de marzo de 2024.